

San Carlos de Bariloche, 11 de abril de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez  
Presidente del Concejo Municipal  
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 037-16: PROTECCIÓN CIVIL Y CREACIÓN VOLUNTARIADO EN EL MARCO DE COMUNIDADES RESILIENTES.

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 037-16: PROTECCIÓN CIVIL Y CREACIÓN VOLUNTARIADO EN EL MARCO DE COMUNIDADES RESILIENTES.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86° del Reglamento Interno Resolución 462-CM-15.

Hago únicamente una observación véase el artículo 1° del proyecto "abroga" la Ordenanza 1366-CM-04, condición que debe reflejarse en este acápite.

Sugiero la siguiente redacción: SE CREA VOLUNTARIADO EN EL MARCO DE COMUNIDADES RESILIENTES – ABROGA ORDENANZA 1366-CM-04.

Sugiero que el formato respete el modelo de presentación del reglamento interno, eliminando logos.-

## I.b) ANTECEDENTES.

La Ley nacional 25054, regula la misión y organización del sistema nacional de bomberos voluntarios en el territorio nacional y su vinculación con el Estado Nacional a través de la dirección nacional de protección civil del ministerio de seguridad de la nación.

Se observa un error en la mención del decreto reglamentario de la Ley Provincial S N° 1311 dice: "2009", debe decir: "1978".-

Sería conveniente incluir el resumen o descripción sintética de cada norma citada (ley provincial y Ordenanzas).

## I.c) FUNDAMENTOS.

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

No obstante ello, se observa que el proyecto contiene un error de concordancia entre el sujeto y el verbo - "éstaacciones", ver foja 2 primer párrafo -.

A foja 4 segundo párrafo falta un espacio - "lascaras", de igual manera en el tercer párrafo "desdelos". En el párrafo sexto eliminar uso de mayúsculas y siglas.-

## I.d) ARTICULADO.

Art. 1º) Para seguir una adecuada técnica legislativa los artículos que abrogan normas deben consignarse en la parte final de la normativa, antes del artículo de forma. Se sugiere:

"Art. ...º) Se abroga la Ordenanza N° 1366-CM-04."

Art. 2º) Según la Ordenanza 2709-CM-15 - Establece estructura política Ejecutivo Municipal. Misiones y funciones – es Dirección General de Protección Civil. De igual manera corresponde corregir en el art. 6º) inciso b, art. 7º) incisos d, e, g, i y art. 12º). Sugiero se modifique cuando esta indicado incorrectamente.-

Art. 3) Sugiero que quede reflejada en el texto la creación del voluntariado de

protección civil, además del registro. Sugiere clarificar el objetivo de cada uno. Según la descripción sintética se crea el voluntariado municipal.-

Art 4. Sugiero que el artículo pueda autosustentarse; Por ello, debiera expresar a que organizaciones refiere, puesto que el art. 3 incluye la participación en programas y proyectos.-

Art. 5. Sugiero eliminar "la prestación de servicios" reemplazando por: *"Las tareas a cargo de los voluntarios son de carácter gratuito, siendo inexistente relación laboral de ningún tipo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche."*

Art. 6. Sugiero en el inc. B reemplazar currículum por formulario.-

Sugiero eliminación del inc. c entiendo que es un requisito que es innecesario, dado que, la sola inscripción en el registro propuesto denota la vocación que se solicita.-

Sugiero para el inc. F: "Suscripción del interesado del formulario según anexo II de la presente".

Art. 7º) En cuanto a los derechos de los voluntarios, el proyecto adoptó los establecidos en la ley nacional 25855, omitiendo el siguiente: *Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación.* **Sugiero la consulta al autor.-**

Inciso f. Corregir espacios, sugiriendo "...cuando la difusión pudiere afectar derechos personales".-

Sugiero agregar: *"cumplir con los compromisos y tareas asignadas, absteniéndose de tomar decisiones sin autorización del responsable del área del servicio"*.-

En el inc. g. *" las capacitaciones son gratuitas..."* y continuar con la redacción original.-

Art. 8. sugiero su eliminación considerando lo dispuesto en los arts. 4 y 5.-

Art. 9. sugiero su eliminación considerando lo dispuesto en el art. 6.-

Art. 10. Verificar la necesidad de su inclusión, considerando lo dispuesto en el art. 6 inc. d.-

Art. 11º) Se observa "cedula verde y/o azul ," se debería eliminar la conjunción "y".-

Art. 12º) Sugiero se incorpore en el art. 7º) como inciso j y que la inhabilitación surja de manera objetiva y con criterios no casuistas, en función a las obligaciones del voluntario. El criterio "...buen funcionamiento de la actividad voluntaria..." es subjetivo.-

Art. 13. Sugiero: " El departamento ejecutivo..." y continuar.-

Art. 14. Sugiero: " El voluntariado constituye un antecedente de valoración en los concurso ..."y continuar. Sugiero otorgar mayor certeza a la norma.-

Art. 15. Sugiero al autor clarifique lo pretendido.-

Art. 16º) Sugiero:"Art. 16º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial Municipal. Se toma razón. Se cumple, se archiva".-

I.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Servicios, Tránsito y Transporte y de Gobierno y Legales.

Dictamen N° 020-ALCM-16

JGE/mm



Dra. JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO  
Abogada Letrada  
Concejo Municipal